

# "Mejía La Perla d<mark>el</mark> Pacífico"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 063-2022-MDM

Mejía, 27 de julio del 2022



### VISTO:

El Informe Nº 021-2022-OREC-MDM de la Jefe de Registro Civil; el Informe Nº 079-2022-GDH-MDM de la Gerente de Desarrollo Humano; la Carta Nº 201-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal y el Informe Legal Nº 171-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al respecto, el Artículo 234 del Código Civil, establece que: "El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales".



Que, asimismo, el Artículo 258 del mismo marco normativo, establece que: "Transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden cominaer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes. (...). Además, el Artículo 260°, respecto a la facultad de celebrar matrimonios, señala que: El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.



Que, el Señor Luis Eduardo Gómez Ocharan, mediante Formulario Único de Trámite N° 0247011, con Expediente de Mesa de Partes N° 1543, solicita contraer matrimonio civil con la Srta. Marian Elena Waldivia Benavides, adjuntando los documentos requerido para tal fin.

Que, mediante Informe N° 021-2022-OREC-MDM de fecha 22.07.2022, la Jefe de Registro Civil, señalla que los contrayentes cumplieron con adjuntar los documentos señalados por el TUPA y el Código Civil, asimismo, señala que después de la publicación no existe impedimento de los contrayentes, es por ello que da opinión favorable, solicitando que se declare la capacidad de los contrayentes para realizar su matrimonio el día sábado 30 de julio del 2022, en el local de la Municipalidad Distrital de Mejía.

Que, mediante Informe Legal Nº 171-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes opina que mediante Resolución de Alcaldía se declare la capacidad de los contrayentes para contraer matrimonio civil.

Que, estando a lo expuesto y a la constitución Política del Perú, Código Civil, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Mejía;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR la capacidad de los pretendientes LUIS EDUARDO GÓMEZ OCHARAN Y MARIAN ELENA VALDIVIA BENAVIDES, para contraer Matrimonio Civil.

ARTÍCULO 2°: DELEGAR al Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mejía, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, de los pretendientes LUIS EDUARDO GÓMEZ OCHARAN Y MARIAN ELENA VALDIMIA BENAVIDES, ambos de nacionalidad peruana, fijado para el día el día sábado 30 de julio del 2022 a las 15:00

# RUC. 20198022480

# "Mejía La Perla d**el** Pacífico"

horas, en el local de la Municipalidad Distrital de Mejía, el cual deberá de celebrarse con el debido uso de las mascarillas y el distanciamiento social exigido por Ley.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mejía, actué de acuserdo a las disposiciones otorgadas en la presente Resolución, el Código Civil, la Ley N° 26497 y su reglammemto, el TUPA y demás disposiciones que correspondan.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la oficina de Secretaria la notificación correspondiente a las ámeas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







